

En el registro general de esta Corporación se ha presentado la solicitud de una subvención directa nominativa a la Diputación provincial de Málaga, formulada por el ANTEQUERA CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA-(A70673678), para la cobertura de parte del coste de nóminas de enero de 2026 necesarios para su participación en la liga Primera División RFEF (3ª categoría de la liga de fútbol) que se extiende desde el 01/07/2025 al 30/06/2026.

El Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica alrededor de actividades y eventos deportivos con transcendencia económica y social como es el caso en cuestión.

La Delegación de Deportes, a través del Servicio de Deportes, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una actividad de fomento y promoción del deporte que venía desarrollándose con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, hecho que junto a la existencia de financiación adecuada y la no constancia de ejecución simultánea por parte de otra Administración conlleva la aplicación del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

La documentación presentada cumple con lo previsto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Málaga, constando la memoria de la actividad a realizar, que coincide con los objetivos indicados para la presente subvención nominativa prevista en el Presupuesto para el ejercicio 2026 y en el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026.

La cantidad solicitada por importe de 100.000 euros, que se destinará a la cobertura de parte del coste de las nóminas de enero de 2026, es objeto de subvención al promocionar el deporte cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales con arreglo al Plan Estratégico de Subvenciones vigente de esta Diputación Provincial, tras las últimas modificaciones aprobadas. Según la memoria presentada, los gastos ya soportados y abonados para los que se solicita la subvención son los indicados en la siguiente tabla:

Hash: ccd47266cce69c928049a495933939e4ff0487c8f7afa25fffc18f6b301dd8875d8ee3a743ad97736b3a7e9a33feff9d5cc342777afa6e83a8162308d3fe8 | PÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9cd3aeda3a93b484012e9489071276ed778bd36ff24c744b20a9809e2277e50e9e94eb6c02111cd2e8266266070cb2ba864c0b849de7bae02936048ee5271aa

Hash: ccd47266cce69c28049a4959339339ee4ff0487c8f7afa25fffc18f6b301dd8875dc8ee3a743ad97736b3a7e9a333feff9d3cc342777a6a683a8162308d3fe8 | PÁG. 2 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9cd3aeda3a93b484012e948907f27f6ed778bd36ff24c744b20a98989e2277e50e9e94e6c02111cd2e8266266070cb2ba864c0b849de7bae02936048ee5271aa

NÓMINAS ENERO 2026	IMPORTE NÓMINAS	IMPORTE IMPUTADO	IMPORTE PAGO	FECHA PAGO
ADALID LEIVA, JUAN JESUS	1.791,93 €	88.481,09 €	93.108,17 €	30/01/2026
AGUILAR LEIVA, ALBERTO	2.869,79 €			
ALBENTOSA REDAL, RAUL	3.260,01 €			
ALCOVER PEDRON, DANIEL	1.490,55 €			
ANTON GASPAS, JAVIER	2.861,60 €			
ASPRAS FERNANDEZ, JUAN	2.056,05 €			
BARBUDO LORENZO, ALEJANDRO	3.443,50 €			
BIABIANY, JONATHAN LUDOVIC	3.910,98 €			
BOLAÑOS LUNA ELOY JOSE	1.540,00 €			
CARRO JUAN, JUAN SIMON	613,48 €			
CHAVERRA RIVAS, LUIS CARLOS	1.797,36 €			
CHIT, OUSSAMA	1.816,73 €			
CLAVIJO ENCINAR, DANIEL	2.342,17 €			
DIZ ACEÑA, RAFAEL	1.816,74 €			
GENE SANS, ADRIA	2.034,65 €			
GIMENEZ MAYO, RAUL	1.925,75 €			
GOMEZ CEBRIAN, RAFAEL	969,08 €			
GONZÁLEZ SABIO ISAAC	485,60 €			
GUTIERREZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	3.561,40 €			
HIDALGO CANELA, SOFÍA	581,20 €			
ILAHUDE ENEBELI, DESTINY	2.684,26 €			
JIMENEZ LOPEZ, PABLO	484,32 €			
LOPEZ MALDONADO RAFAEL JOSE	311,96 €			
LOPEZ SANCHEZ, DAVID	807,22 €			
LUNA RODRIGUEZ ANTONIO MANUEL	2.506,46 €			
MANCERO FUENTES ERNESTO	2.003,01 €			
MARTI GARRETA FELIX	2.294,52 €			
MELERO MUÑOZ, JOSE ANTONIO	969,29 €			
MORALES ROLDAN, IVAN	682,51 €			
MOUHAMED BASSELE, SEYDINA	1.634,38 €			
PARRA GUTIERREZ, MOISES	1.861,38 €			
PAZ CRUZ, ABRAHAN	2.861,60 €			
PEDROSA REINA, ALVARO	1.371,75 €			
PEREZ BONMATI, ALVARO	1.927,00 €			
PEREZ FARIÑA, SAMUEL	2.469,35 €			
QUINTANA MORENO, ALBERTO	2.714,62 €			
RAMOS GUILLEN, DAVID	2.469,35 €			
RIBEIRO DOS SANTOS, MARCELO	2.714,62 €			
RODRIGUEZ POZO, IVAN	1.790,78 €			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	1.289,32 €			
ROSA, EMILIANO	1.530,07 €			
SANCHEZ LAMADRID EDUARDO	1.503,62 €			
SIDDIKI EL HORFI, OUSAMA	3.443,50 €			
SILVA LINARES, ALVARO	3.157,66 €			
VIÑUELA PEÑA, PILAR	1.797,48 €			
NJALLA ARISTID, NICOLAS JUNIOR	4.655,53 €			
SILVA LINARES, ALVARO	4.685,40 €	4.685,40 €	4.685,40 €	30/01/2026
CUADRADO LOPEZ ANGEL	263,27 €	6.833,51 €	6.833,51 €	05/02/2026
HIDALGO IGLESIAS JORGE	112,04 €			
JIMENEZ ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	600,00 €			
MORALES FERNANDEZ, ADRIAN	200,00 €			
MORENO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	379,31 €			
ORTIZ BERMEJO VICENTE	899,81 €			
PEREZ PAVON DANIEL	54,76 €			
ROMERO MORON ADRIAN	358,05 €			
SIERRAS OLMEDO PABLO	263,33 €			
VEREDAS NAVARRO, MANUEL	267,37 €			
ARTACHO RODRIGUEZ JOSE EUGENIO	470,67 €			
ARTACHO LUQUE SERGIO	112,04 €			
TORRES ESCOBAR ALEJANDRO	330,00 €			
VEREDAS NAVARRO VICTOR	207,00 €			
CRESPO SENCIANES MATEO	472,66 €			
ARTACHO ARRABAL JOSE	374,00 €			
ORTIGOSA PENA JUAN ANTONIO	300,00 €			
CARBONERO LIGERO, ABRAHAM	112,04 €			
SANCHEZ JIMENEZ ALBERTO	263,33 €			
CABALLERO GARCIA JOSE MARIA	562,28 €			
DI CRISCIO, ANGEL FABRIZIO	231,55 €			
TOTAL IMPORTES :	104.623,04 €	100.000,00 €		
FONDOS PROPIOS :		4.623,04 €		

Según indican en la memoria, la diferencia entre el gasto total justificado y el importe imputado a la subvención, que asciende a 4.623,04 euros, se financia con fondos propios del Club.

La actividad proyectada resulta coherente con los objetivos estratégicos marcados para la Delegación de Deportes en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, para la anualidad 2026, al fomentar la práctica del deporte, cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales, así como la organización de eventos para la promoción del deporte.

La colaboración en la financiación del ANTEQUERA CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, supone un impulso a la actividad deportiva de competición, requiriendo para ello la cobertura de los gastos justificados.

En consonancia con lo establecido en los artículos 19.3 y 30.4 LGS, el coste del proyecto a subvencionar incluido en el presupuesto de la memoria, que se financia, junto a la subvención solicitada, con fondos propios, es objeto de justificación completa en cuanto a su aplicación.

Respecto a las actuaciones que forman parte del proyecto, desde el Servicio de Deportes se informa:

- Que los gastos realizados tienen la consideración de gasto subvencionable en los términos del artículo 31 LGS.
- Se acreditan los gastos realizados mediante copia de las nóminas de enero de 2026 imputadas y sus correspondientes justificantes de pago.
- Se acredita que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Que los gastos realizados se corresponden y adecúan en su objeto al proyecto desarrollado, según la memoria incorporada.
- Se acredita el cumplimiento del artículo 35, apartado 1.h), de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, puesto que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- La documentación justificativa de los gastos presentados se corresponden y adecúan en su objeto al proyecto desarrollado, según la memoria presentada, para el cual se solicita la subvención y reúnen todos los requisitos exigidos, quedando así acreditado el cumplimiento del artículo 37. Apartado 1, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a 100.000 euros, al identificarse la cobertura de los gastos derivados del proyecto como necesarios para su participación en la liga Primera División RFEF (3ª categoría de la liga de fútbol) que se extiende desde el 01/07/2025 al 30/06/2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900.

Consta acreditación por la entidad propuesta como beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Agencia Autonómica y la seguridad social mediante la aportación de los oportunos certificados. La acreditación de estar al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con esta Diputación Provincial y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro con ésta se lleva a cabo mediante la declaración responsable, del Anexo III.b).

Visto que en el Anexo II del Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026, se ha dispuesto una línea de subvención de carácter nominativa a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley General de Subvenciones; el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 13.3 a), 23, 24 y 26 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024; artículo 30 y ss. del R.D. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de disposiciones legales en materia de régimen Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente; el informe de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, sobre duplicidad de subvenciones en materia de fomento del deporte de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 12/03/2026; lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día; y teniendo en cuenta los artículos 4, 34.1.o), 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el Presupuesto de esta Diputación para 2026, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, y el informe de la Jefatura del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización favorable por Intervención, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa nominativa al ANTEQUERA CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA-(A70673678), por importe de 100.000 euros, prevista en el Anexo II (Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2026) del Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026, para la cobertura de los parte del coste de las nóminas de enero de 2026, ya soportados y abonados necesarios para su participación en la liga Primera División RFEF (3ª categoría de la liga de fútbol) que se extiende desde el 01/07/2025 al 30/06/2026.

El importe a conceder es objeto de subvención, al promocionar el deporte cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales con arreglo al Plan Estratégico de Subvenciones vigente de esta Diputación Provincial, tras las últimas modificaciones aprobadas.

Según la memoria presentada, los gastos ya soportados y abonados para los que se solicita la subvención son los indicados en la siguiente tabla:

Hash: ccd47266cce69c928049a495933939e4ff0487c8f7afa25ffrc18f6b1301dd8875d8ee3a743ad97736b3a7e9a33feff9d5cc342777a1a6e83a8162308d3fe8 | PÁG. 4 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9cd3aeda3a93b484012e948907f27f6ed778bd36ff24c744b20a989e2277e50e9e94eb6c0211cd2e8266266070cb2ba864c0b849de7bae02936048ee5271aa

FONDOS PROPIOS : 4.623,04 €

27/05/2026 12:42:41 CET

SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa por importe de 104.623,04 euros correspondiente a parte del coste de las nóminas de enero de 2026 necesarios para su participación en la liga Primera División RFEF (3ª categoría de la liga de fútbol) que se extiende desde el 01/07/2025 al 30/06/2026, del que se subvenciona la cantidad de 100.000 euros.

TERCERO.- Abonar la cuantía de 100.000 euros al ANTEQUERA CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA-(A70673678), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900.

CUARTO.- Manifiestar que, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es inferior al coste total del proyecto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la excepción de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de la Diputación de Málaga, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- Manifiestar que la entidad beneficiaria se encuentra sujeta:

- A las obligaciones de difusión de la financiación pública de la actividad, con arreglo al artículo 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha difusión se llevará a cabo mediante la inserción de una noticia relativa a la subvención concedida en la página web oficial del beneficiario si la tuviese o en redes sociales.

El cumplimiento de la citada obligación se acreditará mediante el envío al Servicio de Deportes de la justificación gráfica acreditativa de la inserción de la noticia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

- A la obligación que le incumbe, como beneficiaria de una subvención, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Transcurrido el plazo de difusión de la financiación pública de la actividad, sin que se haya justificado la misma, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería General, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica

Hash: ccd47266cce69c928049a495933939ee4ff0487c8f7afa25fffc18f6b1301dd8875d8ee3a743ad97736b3a7e9a33feff9d5cc34277fa6a6e83a8162308d3fe8 | PÁG. 6 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9cd3aeda3a93bd484012e948907f27f6ed778bd36ff24c744b20a98989e2277e50e9e94e6c02111cd2e8266266070cb2ba864c0b849de7bae02936048ee5271aa

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3e00c898a7932c2c16a978cdc3095b595ef965e6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 9cd3aeda3a93b484012e948907f27f6ed778bd36ff24c744b20a96f9e2277e50e9e94eb6c0211fcd2e8266266070cb2ba864c0b849de7bae02936048ee52f1aa

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2026_0000000000000000000000026752598

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/05/2026 12:42:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3e00c898a7932c2c16a978cdc3095b595ef965e6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf